



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

## N° 365 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 SEP 2023

### VISTO:

El Memorando N° 539-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 341-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 376-2023-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 22-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-MMGL, Carta N° 003-EL-2020-AYA, Memorando N° 708-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 902-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 61-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RACC-MV1, y la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1190-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 23 de Marzo del 2023, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de Gestión de Proyectos, del Proyecto Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO – SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; monto total de la ejecución presupuestal del Ejercicio 2019-2020, de S/. 2,385,162.25; obrantes en 09 Archivadores de Palanca, tres cuadernos A4 y tres Fólderes Manila que comprenden sumados 4,774 folios;

Que, con Informe N° 22-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA-MMGL de fecha 14 de Setiembre del 2023, el Responsable de Almacén, comunica a su jefe inmediato superior el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sobre la solicitud de transferencia de saldo de Combustible del PACRI de la Obra Tambo San Miguel Proyecto Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO - SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; Meta 107, Orden de Compra N° 029-2020. La misma que con fecha 28 de enero del 2021 se realizó la entrega y recepción del saldo de combustible asignado al Equipo Técnico de PACRI, a la Responsable de Almacén Central de la Entidad, en aquel entonces estuvo a cargo de la servidora de carrera TAP Dora Alarcón Anaya;

Que, al respecto se tiene que con fecha 25 de agosto del 2023 el Monitor Vial 1, Responsable de los Mantenimientos Rutinarios solicita la transferencia de saldo de combustible del Equipo Técnico de PACRI de la Obra concluida Tambo San Miguel Proyecto Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO - SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; Meta 107, Orden de Compra N° 029-2020; para ello adjunta la resolución de la Liquidación Técnica Financiera de Gestión de Proyectos del Proyecto antes referido;

Que, con Informe N° 902-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO de fecha 28 de agosto del 2023, el Sub Director de Obras autoriza la Transferencia de saldo de Combustible Petróleo Diesel B5L, O/C N° 029-2020, del Proyecto antes aludido. En atención a ello el Director de la Dirección Estratégica Vial, con Informe N° 708-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 29 de agosto del 2023, solicita al Director de Administración la Transferencia de saldo de combustible de 285 galones; existente en el Grifo de la Estación de Servicio LANDEO de Lourdes Landeo Ochoa con RUC N° 10066707763; para la atención de los Mantenimiento Rutinarios Manuales en Vías Departamentales No Pavimentadas 2023. En virtud de que no cuentan con





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 365 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 SEP 2023

presupuesto suficiente para la adquisición de combustible, para cumplir con los trabajos de inspección por parte del Personal de Planta; y el combustible que se abastece es para siete tramos en distintas provincias de la Región Ayacucho;

Que, conforme se desprende de los informes emitidos, existe un saldo de 285 galones de combustible Petróleo Diésel B5 S50 que fue asignado al Equipo Técnico de PACRI de la Obra: Tambo San Miguel Proyecto Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO - SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; Meta 107, Orden de Compra N° 029-2020; la misma que fue liquidada y aprobada con Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, mediante Informe N° 376-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 15 de Setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicita al Director de Administración señalando que el expediente sea remitido al Titular de la Entidad para que disponga la emisión del acto resolutorio correspondiente, para realizar la transferencia de los 285 galones de combustible Petróleo Diésel B5, de los saldos del Componente del PACRI de la Obra Tambo San Miguel, que ya fue liquidado el año 2022, según se desprende de la Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, insumo que será utilizado en la atención de los Mantenimientos Rutinarios Manuales del Año 2023;

Que, con Informe N° 341-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 18 de Setiembre del 2023, el Director de Administración remite información al Titular de la Entidad sobre la petición de transferencia de saldos de combustible de la Obra Tambo San Miguel, por el Jefe de UASA para su emisión de aprobación vía acto resolutorio, a efectos de realizar dicha transferencia de 285 galones de Petróleo Diesel B5 de los saldos del Componente PACRI, el año 2022 con Resolución Directoral Regional N° 119-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, mediante Memorando N° 539-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR de fecha 19 de Setiembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio para la aprobación de la transferencia de 285 galones de combustible de Petróleo Diésel, saldo de la Obra Tambo San Miguel Proyecto Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO - SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; Meta 107, Orden de Compra N° 029-2020; para ser utilizado en la atención de los Mantenimientos Rutinarios Manuales en Vías Departamentales No Pavimentadas 2023;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 365 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 SEP 2023

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Transferencia de Doscientos Ochoenta y Cinco (285) Galones de Combustible Petróleo Diésel B-5, Saldo de la Obra: Mejoramiento de la Carretera Departamental AY-102 TAMBO - SAN MIGUEL TRAMO: KM. 00+000-KM. 13+248, en los distritos de San Miguel y Tambo, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con CUI N° 2270017; Meta 107, Orden de Compra N° 029-2020; para ser utilizado en la atención de los Mantenimientos Rutinarios Manuales en Vías Departamentales No Pavimentadas 2023. Bien fungible que se encuentra en el Grifo Estación de Servicio LANDEO; por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** al Director de Administración, incorporar la transferencia de Combustible de la Meta:107, a la Actividad Mantenimientos Rutinarios Manuales en Vías Departamentales No Pavimentadas 2023, a fin de dar cumplimiento estricto de lo dispuesto.

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR,** al Director de la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración el cumplimiento de los artículos precedentes, informando en su oportunidad bajo responsabilidad sobre la transferencia efectuada.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** a la Dirección de Administración, Dirección Estratégica Vial, Sub Dirección de Obras, SDESLO, al Responsable de los Manenimientos Rutinarios Manuales en Vías Departamentales No Pavimentadas 2023, y demás instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y debido cumplimiento de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444; bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Sarzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

